

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2021-00141-00

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

La parte actora, a través de su apoderado judicial allegó escrito informando que se intentó la notificación personal del demandado **SAMUEL ANTONIO BEDOYA CORREA** en la dirección señalada en el escrito de la demanda, la cual no resultó efectiva, por lo cual solicito el emplazamiento (Dcto 097 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)

servientrega		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL		1904542	
NIT: 809619130191					
Información Envío					
No. de Guía Envío		9138148297		Fecha de Envío	
				18 / 8 / 2023	
Remitente		Ciudad: CALI		Departamento: VALLE	
		Nombre: EDGARDO ROBERTO LONDOÑO			
		Dirección: CALLE 8 # 8 - 54 BARRIO SANTA ROSA CALI		Teléfono: 3234858237	
Destinatario		Ciudad: CALI		Departamento: VALLE	
		Nombre: SAMUEL ANTONIO BEDOYA			
		Dirección: CRA 26 # 5 B - 65		Teléfono: 3234858237	
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
SE TRASLADO					
Observaciones		EL DESTINATARIO SE TRASLADO			
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL		Fecha Devolución	
				27 / 8 / 2023	
Información del Documento movilizado					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
0			0		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1773 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el decreto 2263 de 2003 y derogada por el literal C) Artículo 628 Ley 1564 de 2012.		
Anejos (s)					
Información de seguimiento interno					
Nombre Líder		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y hora Dictación Constancia	
INGRID GONZALEZ					
Firma		ALEJANDRA OREJUELA GALVIS		Día Mes Año HH MM	
				27 / 8 / 2023 18 / 5	
		Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Pauta de Entrega "Código Original" en la página www.servientrega.com corresponda a la entrega de este documento. Esta constancia está avalada por la ley 527 de 1995 según los artículos 20 y 21, e cuenta con soporte según la ley 527 de 1995 como evidencia digital.					

El despacho ordenará el emplazamiento del demandado conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del demandado, para que comparezca al proceso VERBAL DE SIMULACION interpuesto por ESTHER MARIA ZAMPALLO en su contra, y que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2021-00141-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Si el emplazado no comparece en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

TERCERO: EFECTÚESE por secretaría la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **129** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 DE AGOSTO DE 2023



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970064a7463f3f23b2b593a3e400df12fd31e6f5461dc0c5e52bd20711734c82**

Documento generado en 04/08/2023 07:40:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**